

ACC 1502521 /

**DELEGA FACULTADES Y ASIGNA  
FUNCIONES DIRECTIVAS EN EL  
FUNCIONARIO KARIN DORIS ALCOTA  
ROJAS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA DAF N° 277**

**SANTIAGO, 29 JUN 2017**

**VISTOS:**

El DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y si tematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia; lo previsto en la Ley N° 20.776 de 2014, del Ministerio de Energía, que modifica y perfecciona la ley que rige el Ministerio de Energía, Ley N° 20.766, sobre procedimiento de toma de razón y registro electrónicos , la resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal que indica, la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Exenta DAF N° 567 del 07/10/2016 que crea la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios.

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Exenta DAF N°567 del 2016 se creó la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios.

Que es necesario que dicha Unidad sea dirigida por un profesional de la Superintendencia que vele por alcanzar los objetivos y metas definidas por el Jefe Superior del Servicio.

Que para proveer el cargo de Jefatura de dicha Unidad se estableció un proceso de concurso interno en la Superintendencia de acuerdo al procedimiento, perfil y criterios definidos, seleccionándose a doña Karin Alcota Rojas.

## RESUELVO:

1º DESÍGNASE a cargo y como responsable de la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios a doña KARIN DORIS ALCOTA ROJAS, RUT 12.241.963-0, funcionario a contrata asimilado al grado 8º del Escalafón Profesional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, quien, en el ejercicio de sus funciones, dependerá directamente de la jefatura del Departamento de Normas y Estudios.

2º ASÍGNASE en el profesional señalado, las siguientes atribuciones:

a) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades propias de la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios.

b) Implementar las directrices e instrucciones emanadas de la Jefatura del Servicio y del Departamento de Normas y Estudios.

c) Planificar en acuerdo con la Jefatura y hacer seguimiento de las metas y objetivos de la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, los planes y programas de Fiscalización y las estrategias para su implementación.

d) Organizar, orientar y supervisar el trabajo técnico y administrativo de los funcionarios de la Unidad.

e) Realizar las tareas necesarias para resolver las materias de carácter técnico solicitadas desde otros organismos e Instituciones del Estado, de la industria y de los usuarios.

f) Asesorar a las diferentes autoridades de la Institución en materias propias de la Unidad.

g) Estudiar, analizar y proponer las resoluciones que correspondan en las materias técnicas propias de la Unidad de Monitoreo a Organismos y Laboratorios u otras que a jefatura estime pertinentes.

h) Participar en la elaboración de proyectos de normas y especificaciones técnicas; proponer las modificaciones a reglamentos, normas e instructivos técnicos, en materias de las entidades de evaluación de la conformidad; proponer y actualizar normas para las actividades de las Entidades de evaluación de la Conformidad autorizados por SEC y resolver casos especiales que se presenten y no estén contemplados en las disposiciones vigentes.

i) Estudiar las solicitudes y efectuar los procesos de autorización de las Entidades de Evaluación de la Conformidad que estén bajo su competencia.

j) Proponer sanción en el ámbito de su competencia.

k) Oficios en materias propias de la Unidad, dirigidos a empresas, comunidades de hecho, personas naturales o jurídicas solicitando mayores antecedentes o los necesarios para atender los reclamos, consultas o solicitudes de personas naturales o jurídicas; oficios que proporcionen información de carácter rutinario, solicitados por empresas, comunidades de hecho, personas naturales o jurídicas y Direcciones Regionales de la Superintendencia, y oficios que tengan relación con materias tales como citaciones, envío de documentos en consulta externa y comunicación de resultados de inspecciones técnicas en el ámbito señalado.

l) Oficios o resoluciones mediante los cuales se formulen cargos generados de manera sistematizada o no, en procesos de fiscalización directa, como también oficios o resoluciones que dejen sin efecto formulaciones de cargo expedidas.

m) Y toda otra función que le sea asignada por parte del Superintendente o de su Jefatura Directa

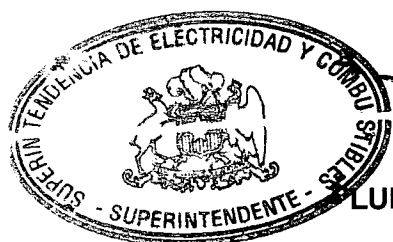
3° En el ámbito de sus labores, al funcionario designado le corresponderá dirigir la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios y en tal condición estará facultado para impartir órdenes al personal que se encuentre bajo su dependencia, como asimismo para evaluar su desempeño a través de los informes pertinentes y hoja de precalificación o anotaciones de mérito o de demérito. Del mismo modo, deberá realizar la calificación de las solicitudes que dicho personal formule en materia de vacaciones o permisos administrativos, sin perjuicio de las prerrogativas que competan a otras jefaturas. Corresponderá también, la autorización, del cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios bajo su dependencia.

4° La actuación de la Srta. Karin Alcota Rojas, en el ejercicio de las funciones que le han sido asignadas, deberá cumplirse con transparencia y objetividad, sin perjuicio de velar por la reserva de las materias y la documentación utilizada en conformidad a la ley.

5° Atendida la naturaleza directiva de las funciones que se delegan, quedará afecta a la obligación de rendir fianza.

6° Asimismo, se establece que en caso de ausencia por cualquier causa del Srta. Karin Alcota Rojas, asume las funciones directivas la profesional Evangelina Rojas Chinetti, Rut: 8.688.027-K, profesional de esta Superintendencia.

**PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

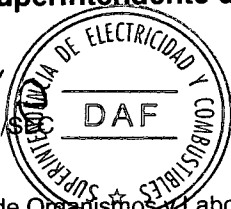


*[Handwritten signature]*  
**LUIS ÁVILA BRAVO**

**Superintendente de Electricidad y Combustibles**



*[Handwritten initials]*  
P/M/JGF/KAR/CMC/S



Distribución

- Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios
- Departamento de Normas y Estudios
- Unidad de Personal
- División Jurídica
- Archivos